



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: martes, 16 de Enero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2017

147

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2017, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 6/2017, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

A) Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación Presupuest.	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
323/210.00	Centros enseñ. preescolar y primaria. Reparac., manten. y conserv. infraest. y bienes natur.	0,00	6.000,00	6.000,00
323/212.00	Centros enseñ. preescolar y primaria. Reparac., manten. y conserv. edificios y otras construcciones	0,00	16.000,00	16.000,00
323/213.00	Centros enseñ. preescolar y primaria. Reparac., manten. y conserv. Maquinaria, instalac. y utillaje	0,00	3.000,00	3.000,00



323/227.01	Centros enseñ. preescolar y primaria. Seguridad	500,00	4.000,00	4.500,00
334/226.09	Promoción Cultural Actividades culturales y deportivas	12.000,00	9.142,15	21.142,15
TOTALES.....		12.500,00	38.142,15	50.642,15

B) Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación Presupuest.	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
1521/600.00	Promoción y gestión de vivienda de protección pública Adquisición terrenos	168.000,00	38.142,15	129.857,85
TOTALES.....		168.000,00	38.142,15	129.857,85

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yeves, a 12 de enero de 2018.- EL ALCALDE, José Miguel Cócera Mayor